



ACUERDO DE CONCEJO

N° 095-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 07 de abril de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal del Regidor Marcelino IÑIGO VILLALVA; El Acuerdo N° 16 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 007-2016-MDPB, de fecha 06.04.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante pedido verbal el Regidor Marcelino IÑIGO VILLALVA, solicito apertura de un proceso de investigación a los ex funcionarios responsables del traslado del Cargador Frontal a la ciudad de Pucallpa;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9, numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 06.04.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, emitir un informe situacional sobre quiénes fueron los responsables del traslado del Cargador Frontal a la ciudad de Pucallpa, esto con la finalidad de evaluar la posibilidad de autorizar al Procurador Público Municipal inicie proceso judicial contra los funcionarios, servidores o terceros que se encuentren responsables de la actual situación del citado bien de propiedad municipal.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DDM/A
ECS/SG
DISTRIBUCIÓN: GAB/REG/DIR/SM
Caj: IMAGEN/ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMÚDEZ
OXAPAMPA - PASCO

St. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
St. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA